

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de septiembre de 2020

DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E102-2020

Núm. LA-03890E999-E102-2020

RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES CONSUMIBLES INFORMÁTICOS "TÓNER PARA EL EJERCICIO 2020.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. LA-03890E999-E102-2020, PARA HACER CONSTAR EL DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES CONSUMIBLES INFORMÁTICOS "TÓNER" PARA EL EJERCICIO 2020.

Siendo las 15:30 horas del día 25 de septiembre de 2020, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta y conforme lo marca el artículo 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se procedió a realizar un dictamen que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E102-2020, para efectuar la adjudicación de contratos de adquisición de materiales de oficina y útiles consumibles informáticos "tóner" para el ejercicio 2020, que se convocó el día 27 de agosto de 2020. En este dictamen se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En primer término, se hace referencia a los hechos ocurridos en el acto de presentación de propuesta y apertura, celebrado el 18 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas como sigue:

La Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, nombró a los participantes que se registraron en CompraNet para participar en esta licitación, encontrándose los siguientes registros:

Nº	Nombre del Licitante
1.	ARMANAC SA DE CV
2.	CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN SA DE CV
3.	CONSULTORÍA IMAGEN DISEÑO Y SERVICIOS SA DE CV
4.	COPYRENT DEL NOROESTE S.A. DE C.V.
5.	CORPORATIVO CYMAZ SA DE CV
6.	EFICIENCIA EN CONTINUIDAD DE NEGOCIOS SA DE CV
7.	EL ALMACÉN PAPELERÍA SA DE CV
8.	ERIK RENE CASSO RANGEL
9.	ESMI CONSUMIBLES S DE RL DE CV
10.	GRUPO GEILO S DE RL DE CV

11.	LITZY ARIADNA CAZAREZ LÓPEZ
12.	MICROPESE SA DE CV
13.	MULTISURTIDORA GOG SA DE CV
14.	OCTAVIO EDMUNDO CEBALLOS CÓRDOVA
15.	PAPEKINO SA DE CV
16.	R&C ELECTRIK SA DE CV
17.	SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV
18.	SISTEMAS DIGITALES DE COMPUTO J&H SA DE CV
19.	TAQ SISTEMAS MÉDICOS
20.	TI&C CONSULTING MX SA DE CV

Así mismo, señaló que ningún participante acudió a la convocante a solicitar los requisitos para esta convocatoria, y que ningún participante solicitó la revisión de la documentación complementaria. Acto seguido se procedió a consultar el sistema CompraNet, encontrándose que había seis propuestas electrónicas para esta licitación de las siguientes empresas.

Nº	Nombre del Licitante
1.	ARMANAC SA DE CV
2.	COPYRENT DEL NOROESTE S.A. DE C.V.
3.	EL ALMACÉN PAPELERÍA SA DE CV
4.	GRUPO GEILO S DE RL DE CV
5.	MICROPESE SA DE CV
6.	SISTEMAS DIGITALES DE COMPUTO J&H SA DE CV

Se aclaró que estas propuestas se dan por aceptadas en virtud de que el sistema CompraNet solamente considera como presentadas las propuestas que cumplen en su totalidad con los requisitos solicitados en el mismo de manera cuantitativa. La revisión cualitativa de tales propuestas es labor del personal responsable de la elaboración del dictamen de fallo mediante el cual se darán a conocer las razones para aceptar o rechazar las propuestas.

Acto seguido se procedió a la apertura de las propuestas económicas efectuadas por las empresas, la cual se detalla a continuación:

Nombre del licitante	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN			COMENTARIOS
	Partida	subtotal	Total C/I.V.A.	
ARMANAC SA DE CV	PARTIDA 2	501,954.01	582,226.65	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COPYRENT DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	PARTIDA 2	463,743.86	537,942.87	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
EL ALMACÉN PAPELERÍA SA DE CV	PARTIDA 1	331,740.20	384,818.63	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
GRUPO GEILO S DE RL DE CV	PARTIDA 2	376,630.00	436,890.80	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MICROPESE SA DE CV	PARTIDA 2	174,959.00	202,952.44	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SISTEMAS DIGITALES DE COMPUTO J&H SA DE CV	PARTIDA 2	485,434.00	563,103.44	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En uso de la palabra, la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, responsable del área de contratación del CIMAV, pregunta a los presentes, si tenían alguna observación que agregar, respondiendo que no tenían comentarios.

En segundo término, una vez concluida la relatoría de hechos ocurrida en el acto de presentación y apertura de propuestas, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al calce de esta acta, procedieron a efectuar la revisión cualitativa de la propuesta técnica y económica aceptada de acuerdo a la revisión cuantitativa llevada a cabo en el acto de presentación y apertura de propuestas. En la revisión cualitativa se encontró lo siguiente:

Se realiza la siguiente aclaración sobre la propuesta de la empresa MICROPESE SA DE CV, donde según su cotización la propuesta de la PARTIDA 2 fue por un total de 202,952.44 (Doscientos mil novecientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.), sin embargo de la revisión cuantitativa y cualitativa se determinó que el precio real de la cotización fue por \$525,940.52 (Quinientos

veinticinco mil novecientos cuarenta pesos 52/100 M.N.), lo anterior debido a que en la propuesta no se calculó el precio unitario por la cantidad de bienes solicitados.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4 de la convocatoria denominado **“CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS”** que a la letra dice:

“4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS. Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en las partidas, cuando:

....

d) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento de la Ley.”

2. Debido a un análisis exhaustivo de la convocatoria, y en base a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, y con motivo de la entrada en vigor de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal en fecha 18 de septiembre de 2020, mismo que en su numeral 14 fracción III prevé:

14. En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

III. Las adquisiciones y contrataciones de servicios con terceros que realicen los Entes Públicos para abastecerse de los insumos y suministros relacionados con papelería, útiles de oficina, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general, así como mobiliario y equipo de oficina, requeridos para el desempeño de sus actividades, deberán reducirse al mínimo indispensable.

La unidad administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con la identificación de los consumos de cada una.

Derivado de lo anterior, y en virtud de los lineamientos citados, mediante los cuales se prevé que las dependencias y Entidades deberán adquirir únicamente lo estrictamente indispensable para lograr de manera satisfactoria el cierre del ejercicio 2020, se concluye que, de continuarse con el procedimiento de Licitación, se puede ocasionar un daño o perjuicio al Centro, ya que al no acatar las disposiciones en comento, y de acuerdo al numeral 29 del mismo ordenamiento se aplicaran las sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE RESUELVE:

1. Se resuelve a cancelar la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. LA-03890E999-E102-2020 “PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES CONSUMIBLES INFORMÁTICOS “TÓNER”
2. Teniendo la convocante la necesidad de contratar el servicio, y por ser necesario para el Centro, una vez llevada a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con la identificación de los consumos de cada una se procederá a emitir un nuevo procedimiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de resolverse:

PRIMERO. Se cancela el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA REALIZADA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Núm. LA-03890E999-E102-2020 “PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES CONSUMIBLES INFORMÁTICOS “TÓNER”, por las consideraciones y fundamento establecidos en el numeral dos del apartado que antecede.

SEGUNDO. Notifíquese a las empresas que participaron y procedieron a la propuesta de esta licitación. Asimismo, se publicará un ejemplar en la página web del Centro y en la página del Compranet. Por lo anterior, se dictaminó:

En lo referente a la PARTIDA 1 suministro de materiales de oficina para el ejercicio 2020.
Se cancela esta partida.

En lo referente a la PARTIDA 2 suministro útiles consumibles informáticos “tóner” para el ejercicio 2020.

Se cancela esta partida.

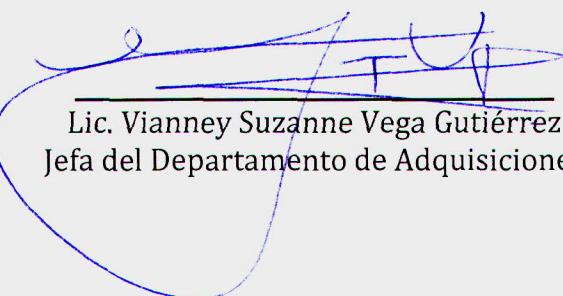
NOTA: Al referirse en todos los casos de los resultados antes leídos al: acta del acto de junta de aclaraciones, requisitos de la convocatoria de licitación, convocatoria y licitación hacemos referencia al proceso licitatorio Núm. LA-03890E999-E102-2020.

Así lo determina la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, Jefa del Departamento de Adquisiciones, en base a nombramiento otorgado por el entonces Director General del CIMAV, el 1º de octubre de 2019, por lo cual se encuentra facultada para emitir el presente dictamen. Así mismo, en las **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** del CIMAV, en las cuales existe, un apartado que tiene por encabezado el siguiente: Para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones. - En el caso de licitaciones o invitaciones a cuando menos tres personas, el Departamento de Adquisiciones conjuntamente con el área usuaria y/o solicitante, y con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas emitirán un dictamen de fallo, con apoyo del área técnica que el solicitante designe.

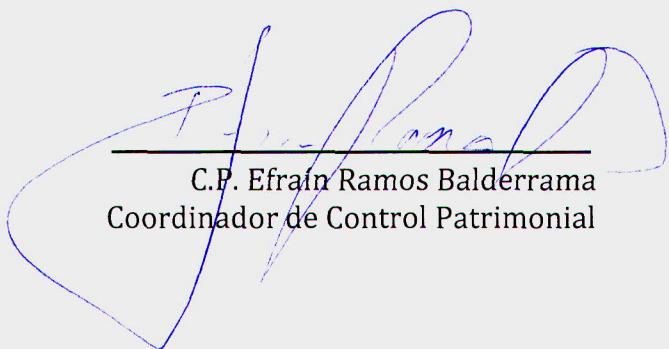
En el caso de licitaciones o invitaciones a cuando menos tres personas, el Departamento de Adquisiciones, como resultado de ese análisis y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los presentes POBALINES, emitirá un acta de fallo de adjudicación por escrito, el cual estará firmado por la Directora de Administración y Finanzas, la jefa del Departamento de Adquisiciones y el área solicitante. En este fallo de adjudicación se determinará a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y financieras requeridas.

Tal normatividad se encuentra publicada en la página de Internet del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., www.cimav.edu.mx, en el apartado de Adquisiciones, cuyo documento fue actualizado en el ejercicio 2013 y se autorizó por la dirección de coordinación Sectorial perteneciente a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del CONACYT.

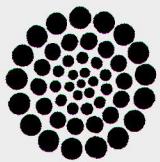
Esta Acta consta de 6 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.



Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones



C.P. Efraín Ramos Balderrama
Coordinador de Control Patrimonial



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Chihuahua, Chihuahua a 28 de septiembre de 2020

ACTA DE FALLO LA-03890E999-E102-2020

Núm. LA-03890E999-E102-2020

RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES CONSUMIBLES INFORMÁTICOS "TÓNER PARA EL EJERCICIO 2020.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. LA-03890E999-E102-2020, PARA HACER CONSTAR EL ACTO DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES CONSUMIBLES INFORMÁTICOS "TÓNER" PARA EL EJERCICIO 2020.

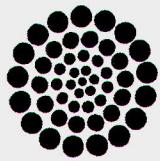
Siendo las 11:00 horas del día 28 de septiembre de 2020, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta y conforme lo marca el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se inició la reunión con el objeto de dar cumplimiento al Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E102-2020, para efectuar la adjudicación de contratos de adquisición de materiales de oficina y útiles consumibles informáticos "tóner" para el ejercicio 2020, que se convocó el día 27 de agosto de 2020.

El acto fue presidido por la M. en A. Eva Acevedo Villafuerte, Directora de Administración y Finanzas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. C., en presencia de los servidores públicos de la entidad, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta.

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes y con el fin de elegir a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en base al dictamen de fallo al cual se dio lectura en este acto y se anexa al presente, se dictaminó:

En lo referente a la PARTIDA 1 suministro de materiales de oficina para el ejercicio 2020.
Se cancela esta partida.

En lo referente a la PARTIDA 2 suministro útiles consumibles informáticos "tóner" para el ejercicio 2020.
Se cancela esta partida.



Presidió el acto la M. en A. Eva Acevedo Villafuerte, Directora de Administración y Finanzas, nombramiento que le otorgó el Órgano de Gobierno del CIMAV el 27 de enero de 2020, por lo cual se encuentra facultada para ello.

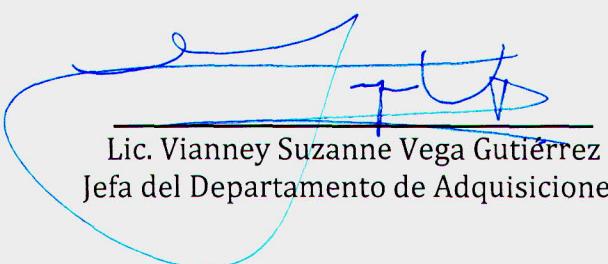
En el caso de licitaciones o invitaciones a cuando menos tres personas, el Departamento de Adquisiciones, como resultado de ese análisis y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los presentes POBALINES, emitirá un acta de fallo de adjudicación por escrito, el cual estará firmado por la Directora de Administración y Finanzas, la Jefa del Departamento de Adquisiciones y el área solicitante. En este fallo de adjudicación se determinará a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y financieras requeridas.

Tal normatividad se encuentra publicada en la página de Internet del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., www.cimav.edu.mx, en el apartado de Adquisiciones, cuyo documento fue actualizado en el ejercicio 2013 y se autorizó por la dirección de coordinación Sectorial perteneciente a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del CONACYT.

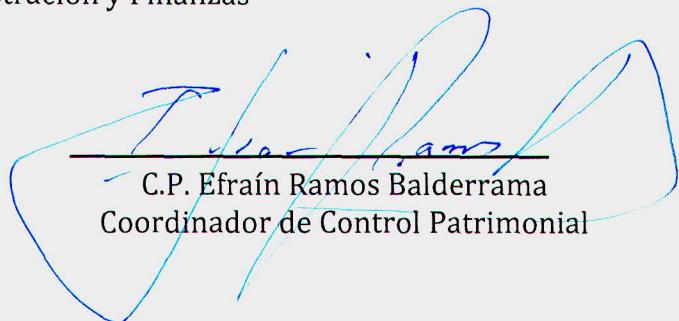
Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.



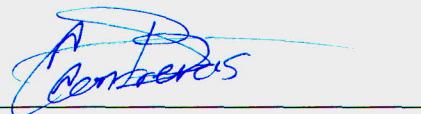
M. en A. Eva Acevedo Villafuerte
Directora de Administración y Finanzas



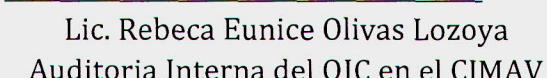
Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones



C.P. Efraín Ramos Balderrama
Coordinador de Control Patrimonial



Lic. Cesilia Contreras Banda
Técnico Especializado en el
CIMAV



Lic. Rebeca Eunice Olivas Lozoya

Auditoría Interna del OIC en el CIMAV

